



“ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA VANS Y CAMIONES”

**C O N T E N I D O**

APARTADO I. ASPECTOS GENERALES

APARTADO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

APARTADO III. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE SU DESARROLLO.

APARTADO IV. REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN.

APARTADO V. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

1. Aspectos generales y criterios de evaluación
2. Aspectos para la evaluación técnica y económica de las propuestas
- 3- Causas de desechamiento
4. Adjudicación del contrato

APARTADO VI. - LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN.

1. Declaración de licitación desierta
2. Declaración de cancelación

APARTADO VII. EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN.

APARTADO VIII. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

APARTADO IX. CONTRATACIÓN.

1. Obligaciones fiscales y de seguridad social
2. Firma del contrato
3. Plazo de ejecución y vigencia
4. Lugar de recepción de los bienes o de la prestación de servicios
5. Anticipos
6. Forma de pago
- 6.1. Las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos.
- 7.- Modificaciones al contrato
8. Forma, términos y porcentaje de para garantizar el cumplimiento del contrato



**“ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA VANS Y CAMIONES”**

- 9.-Devolución o reposición de los bienes
10. Penas convencionales
11. Impuestos y derechos
12. Deduciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del Contrato
13. Prohibición de Cesión de derechos y obligaciones
14. Suspensión temporal del contrato
15. Terminación anticipada del contrato
16. Rescisión administrativa del contrato

APARTADO X. INCONFORMIDADES.

APARTADO XI. LEGISLACIÓN APLICABLE.

**ANEXOS:**

ANEXO NO. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ANEXO NO. 2 MODELO DE CONTRATO.

**FORMATOS:**

**FORMATO 01** VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE EL INVITADO ENTREGA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**FORMATO 02** PROPUESTA TÉCNICA

**FORMATO 03** ACREDITACIÓN DE FACULTADES SUFICIENTES, ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

**FORMATO 04** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL INVITADO MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 56 Y 70 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE SONORA.

**FORMATO 05** DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

**FORMATO 06** MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

**FORMATO 07** ESCRITO RELATIVO A LA MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.

**FORMATO 08** PROPUESTA ECONÓMICA.

**FORMATO 09** ESCRITO DE NO DESEMPEÑO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.



**“ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA VANS Y CAMIONES”**

**FORMATO 10** ESCRITO DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERESES.

**FORMATO 11** ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL ESTADO.

**FORMATO 12** ESCRITO DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O INHABILITADO POR ALGUNA AUTORIDAD.

**FORMATO 13** ESCRITO RELATIVO A CONDUCIRSE CON ÉTICA Y HONESTIDAD.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 28 fracción II, 32 fracción III, 48 y 49 de la ley de la materia y aplicables que derivan de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y las disposiciones que de ella emanen, la Secretaría de Educación y Cultura, convoca a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas carácter Internacional No. LSA-926118001-003-2023**, relativa a la **“Adquisición de tecnología para Vans y Camiones”**, publicada en CompraNet Sonora por cuestión informativa, el **día 18 de diciembre del 2023**, para lo cual establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y la descripción de los requisitos de participación:

## **APARTADO I.**

### **ASPECTOS GENERALES:**

#### **1.- TERMINOLOGÍA**

Para efectos de las presentes bases que regirán la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas carácter Internacional No. LSA-926118001-003-2023** se entenderá por:

**CONVOCANTE:** Instituto Sonorense de Educación para los Adultos.

**INVITADO:** Las personas físicas o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la invitación a cuando menos tres personas y bases de esta licitación y que participan en el evento, ofertando sus propuestas.

**AUTORIDAD (ES) INVITADA (S):** Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de Hacienda.

**LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el Contrato.

**ÁREA CONTRATANTE:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

**ÁREA USUARIA O REQUIRENTE:** La que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

**CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA:** Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos capacitados, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuente el invitado, para garantizar la proveeduría y el correcto cumplimiento del contrato.



**“ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA VANS Y CAMIONES”**

**MIPYMES.** - Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Económica y publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno Federal.

**COMPRANET-SONORA:** Sistema para contrataciones gubernamentales en el Estado <http://compranet.sonora.gob.mx>.

**EVALUACIÓN BINARIA:** Criterio para adjudicar el contrato al invitado que cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas que establezca la convocante y oferte el precio más bajo.

**CONTRATO:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios.

**DE LAS CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE AUTORIDADES FEDERALES, AUTORIDADES ESTATALES Y DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ESTAS:**

Requisitos de contratación que tienen la finalidad de demostrar que, al momento de la firma del contrato, el proveedor adjudicado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con autoridades correspondientes, o bien amparado bajo un convenio celebrados con las mismas. Esto en términos de lo dispuesto en los artículos 24-BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora y 32-D del Código Fiscal de la Federación vigentes respectivamente.

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

**IVA:** Impuesto sobre el valor añadido o de impuesto sobre el valor agregado

**EFOS:** Empresas que facturan operaciones simulada

**EDOS:** Empresas que deducen operaciones simuladas.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**2.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LOS INVITADOS DEBERÁN CONSIDERAR PARA FORMULAR SUS OFERTAS ECONÓMICAS:**

La descripción completa de la adquisición de bienes objeto de esta licitación, así como sus cantidades y demás condiciones técnicas se indican en el **ANEXO 1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES**, los cuales forman parte integrante de la invitación a cuando menos tres personas.

**3.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:**

La adquisición de los bienes se hará con se hará con recursos 100% estatales, autorizados para el ejercicio fiscal 2023 mediante oficio No. SE.05.06-0098/2023 con fecha 20 de enero de 2023, suscrito por el C. Carlos Germán Palafox Mollers, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda.

**4.- PERÍODO DE CONSULTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.**



“ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA VANS Y CAMIONES”

**SOLAMENTE AQUELLOS PROVEEDORES QUE RECIBIERON INVITACIÓN SON LOS QUE PODRÁN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**

**5.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

- A.** Este procedimiento de contratación se desarrollará a través de una **Invitación a Cuando Menos Tres Personas carácter Internacional** y en la cual la participación será de manera **PRESENCIAL**.

La invitación a cuando menos tres personas será únicamente de carácter informativo y estará en CompraNet Sonora y su obtención será gratuita, los invitados podrán consultarla de manera electrónica a través del portal de CompraNet Sonora <http://www.compranet.sonora.gob.mx> o en la página de internet del IMTES <https://movilidadytransporte.sonora.gob.mx/>, a **partir del día 18 de diciembre y hasta el 22 de diciembre del 2023.**

Solo podrán participar los licitantes que reciban invitación.

- B.** Actos relativos al presente procedimiento de contratación:

**No se celebrará Junta de aclaraciones.** Los invitados podrán solicitar aclaraciones con respecto a los bienes objeto de la contratación al correo [ramiro.imtes@gmail.com](mailto:ramiro.imtes@gmail.com) en formato WORD y PDF a partir de la publicación de las presentes Bases y hasta el día 19 de diciembre de 2023 a las 13:00 horas. Las respuestas serán publicadas en la página de CompraNet-Sonora a más tardar el día 20 de Diciembre de 2023.

Cualquier modificación a la invitación a cuando menos tres personas de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la invitación a cuando menos tres personas y deberá ser considerada por los invitados en la elaboración de su proposición.

**La presentación y apertura de proposiciones** se celebrará el día **26 de diciembre de 2023 a las 12:30 horas.**

**La junta para la emisión del Fallo** se celebrará el día **27 de diciembre de 2023 a las 12:30 horas,**

**La fecha para la firma del contrato** es el día **29 de diciembre de 2023,** en un horario de **10:00 a 12:00 horas.**

Todos los actos del procedimiento se llevarán a cabo en en la **Sala de Juntas del Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora 76C, colonia Proyecto Río Sonora, Código Postal 83270, Hermosillo, Sonora (Centro de Gobierno Edificio Sonora, ala Norte.**

La convocante, podrán modificar aspectos establecidos en las presentes bases, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet-Sonora, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Lo anterior siempre que no se tenga por objeto limitar el número de licitantes. Cualquier modificación a las bases, incluyendo las que resulten de aclaraciones, formará parte de la invitación a cuando menos tres personas y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

- C. La contratación abarcará solo el ejercicio fiscal 2023.**

- D.** A los actos de esta licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.



“ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA VANS Y CAMIONES”

- E. El registro de los participantes se efectuará por lo menos treinta minutos antes del acto de la presentación de la apertura de proposiciones, así como la revisión preliminar a la documentación distinta a su proposición. **Lo anterior será optativo para los** invitados, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien o quienes decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- F. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los invitados, por lo que se considerarán vigentes durante el proceso de licitación hasta su conclusión.
- G. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los invitados que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Al finalizar cada acto (junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo), se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término de al menos cinco días hábiles, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones, ubicado en sito en Calle Edel Castellanos y Madrid esq., Colonia Prados del Centenario en Hermosillo, Sonora.

- H. Del mismo modo se difundirá un ejemplar del acta respectiva en CompraNet Sonora para efectos de notificación a los invitados que no hayan asistido a los actos.
- I. A la presente invitación a cuando menos tres personas se anexa el **Formato 1**, en el que constará la verificación de la recepción de los documentos que el invitado entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la invitación a la licitación a cuando menos tres personas.

La falta de presentación de este formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el invitado en dicho acto.

- J. No se recibirán proposiciones ni se celebrarán contratos con personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y Título Cuarto, Capítulo Cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Sonora y el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- K. Ninguna de las condiciones contenidas en la invitación a cuando menos tres personas de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los invitados podrán ser negociadas.
- L. Lo no previsto en la presente invitación a cuando menos tres personas se sujetarán a los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

## APARTADO II.

### ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS



“ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA VANS Y CAMIONES”

- A. Para la valoración de la propuesta técnica y propuesta económica se utilizará el **criterio de evaluación BINARIA**.
- B. La **descripción completa** de los bienes objeto de esta licitación, así como sus condiciones técnicas, se establecen en el **ANEXO 1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES** de la presente invitación a cuando menos tres personas.
- C. La convocante no aceptará opciones y/o condiciones que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos para el suministro de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación.  
El **idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será el **ESPAÑOL**.  
La **moneda** en que se cotizará y efectuará el pago de los bienes será en **PESOS MEXICANOS**.
- D. El precio de la proposición es **fijo**, a partir de la apertura de proposiciones y hasta la culminación del Contrato respectivo.
- E. El monto económico de la proposición deberá de ofertarse sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.
- F. Norma Oficial mexicana: NOM-019-SCFI-1998, Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos de seguridad que deben cumplir todos los equipos de procesamiento de datos periféricos o equipos relacionados, que se comercialicen en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

### APARTADO III.

#### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE SU DESARROLLO

En cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se comunica a los invitados que la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y económica.

La documentación distinta a la propuesta técnica y la propuesta económica podrán entregarse, a elección del invitado, dentro o fuera del sobre cerrado.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, será presidido por el servidor público designado por el titular del área contratante de la convocante, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún invitado ni observador, o servidor público ajeno al acto.

Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado de acuerdo a lo mencionado en el **apartado I numeral 5 inciso E)** de esta invitación a cuando menos tres personas, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.



**“ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA VANS Y CAMIONES”**

Las proposiciones que se presenten en el acto de presentación y apertura de proposiciones serán recibidas para su posterior evaluación, por lo que no será desechada ninguna de ellas durante dicho evento.

En la apertura del sobre cerrado, únicamente se hará constar la documentación presentada por cada uno de los invitados, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la invitación a cuando menos tres personas, la convocante anotará en el formato de “verificación de la recepción de los documentos”, la documentación entregada por el invitado.

Ademas, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, se optará entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los invitados al acta respectiva, en este último caso, solo se dará lectura al importe total de cada proposición.

En el acta que se derive de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los invitados en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el invitado. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será desechada la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la proposición tampoco será desechada.

De entre los invitados que hayan asistido estos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público de LA CONVOCANTE rubricarán las propuestas económicas presentadas, dando lectura al importe total de cada una de las propuestas aceptadas.

## **APARTADO IV.**

### **REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN**

Los invitados entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Los documentos que integrarán la proposición son los siguientes:





“ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA VANS Y CAMIONES”

**Documento No.1**  
**Copia del oficio de invitación**

Se deberá presentar copia simple del oficio de invitación que al efecto expidió la convocante al invitado al momento de quedar oficialmente invitado en la presente licitación. (Las proposiciones que no incluyan la copia de la invitación para participar en el presente procedimiento, no serán desechadas por esa razón).

---

**Documento No.2**  
**Escrito de contar con facultades suficientes para participar**

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el invitado o su representante podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- a) Del invitado: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del invitado: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

En caso de que el invitado cuente con dirección de correo electrónico, deberá de proporcionarlo.

**Formato No. 3.**

---

**Documento No. 3**  
**Escrito relativo a la nacionalidad mexicana del Invitado y grado del contenido nacional**

El invitado deberá de presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Formato No.7.**

En el mismo escrito deberá de manifestar que los bienes nacionales que se oferten y entreguen deberán ser producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contar con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos 65%, lo anterior en apego a lo dispuesto en los artículos 34 y 38, fracción VI, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

**Documento No.4**  
**Capital contable**

Deberá presentar la declaración fiscal anual del año 2022 y última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta del 2023, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Lo anterior con fundamento en el art. 39 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

Así mismo los ingresos del participante serán equivalentes hasta el 20 % del monto total de su oferta.



“ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA VANS Y CAMIONES”

---

**Documento No.5**

**Artículo 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley**

Escrito mediante el cual el invitado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora. **Formato No. 4.**

---

**Documento No.6**

**Declaración de Integridad**

Declaración en la que el invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Formato No. 5.**

---

**Documento No. 7**

**Conducta y actitud del invitado en el procedimiento de contratación**

Escrito dirigido a la convocante, que debe presentar el invitado o su representante, en el que manifieste que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que se ostente, sin que dé motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento, ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje, por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien a cualquier servidor público en el procedimiento de contratación; esto en apego a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

En el escrito mismo escrito deberá de manifestar que durante el procedimiento de contratación, se abstendrá de incurrir en alguna o algunas de las infracciones que dispone artículo 7° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora. **Formato No. 13.**

---

**Documento No. 8**

**No encontrarse impedido por disposición legal o inhabilitado por alguna autoridad**

Presentación un escrito dirigido a la convocante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inscrito en el sistema nacional de particulares de la plataforma digital nacional, por lo que no cuenta con impedimento por disposición legal, o inhabilitado por resolución de autoridad competente para realizar contrataciones con los entes públicos, esto de acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora. **Formato No. 12.**

**Documento No. 9**

**No encontrarse en los supuestos del Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora**



“ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA VANS Y CAMIONES”

El invitado deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones previstas en el Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora. **Formato No. 11.**

---

**Documento No. 10**

**Escrito de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien de no actualizarse conflicto de interés.**

Si el **particular** no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde hagan tal manifestación. **Formato No.9.**

Ahora bien, en caso de que el **particular** desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **Formato No. 10.**

---

**Documento No. 11**

**De la información de carácter confidencial (Requisito opcional)**

En caso de que el invitado desee que sean publicados sus datos personales e información de carácter confidencial, deberá expresar su consentimiento a través de un **escrito libre** dirigido a la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracciones VI y VII, 19, 21 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y artículo 3° fracción XVIII, 107 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. **La presentación de este documento es opcional para los participantes**

**Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.**

---

**Documento No. 12**

**MIPYMES (Requisito opcional)**

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter, a través de la presentación de cualquiera de los documentos siguientes:

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o

Escrito en el cual el invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el **Formato No. 6**, que para tal efecto se anexa a la presente invitación a cuando menos tres personas.

**La presentación de este documento es opcional para los participantes**

**Documento No. 13**

**Acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal**



“ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA VANS Y CAMIONES”

Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria. (Deberá presentarse máximo con un mes de vigencia a la firma del contrato).

Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior conforme a lo previsto en la Regla novena para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el DOF el día 22 de septiembre de 2022.

Constancia de situación fiscal vigente ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (Deberá presentarse máximo con un mes de vigencia a la firma del contrato).

Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas vigente. La obtención de esta constancia podrá realizarse de la manera siguiente:

**En línea**, en el portal a través de la Cuenta Única del Contribuyente <https://cuentaunica.siaf hacienda.gob.mx/Account/Login>.

**De forma personal en Agencias Fiscales** y Sub-Agencias del Estado de Sonora, o bien podrá consultar en el Teléfono (662) 1084000 Ext. 4165, y en el correo electrónico: [cmurrieta@haciendasonora.gob.mx](mailto:cmurrieta@haciendasonora.gob.mx) o [vrojel@haciendasonora.gob.mx](mailto:vrojel@haciendasonora.gob.mx).

En caso de que el invitado no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que haya celebrado para tal efecto con la autoridad correspondiente, en los términos normatividad aplicable.

---

**Documento No.14**  
**Proposición Técnica**

EL INVITADO deberá presentar la descripción detallada de los bienes, especificando claramente las características técnicas, las cuales deberán cumplir cuando menos con los requerimientos señalados en el **Anexo No.1**, así mismo deberá incluir en su propuesta técnica la presentación de la literatura de bienes, folletos, catálogos y/o fichas técnicas de los bienes solicitados por la Convocante, referente a las especificaciones técnicas. **Formato No. 2.**

---

**Documento No.15**  
**Proposición Económica**

Este documento se presentará la oferta económica se formulará sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida. **formato 8.**

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.



“ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA VANS Y CAMIONES”

**Documento No.16**

**Constancia de verificación de documentos que el invitado entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones (Requisito opcional)**

Para efecto de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la invitación, se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue endicho acto, y el cual deberá presentarse el día de la presentación de apertura de propuestas. **Formato 1**

---

**Documento No. 17**

**Normas, especificaciones o sistemas solicitados**

El invitado deberá presentar copia de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados, conforme legislación de infraestructura de la calidad y a los artículos 30 y 31 del reglamento de la ley estatal de adquisiciones, mismas que para tal efecto se precisan en el Apartado II, párrafo “F” de la presente convocatoria.

**APARTADO V.**

**1.-Criterios de Adjudicación del Contrato.**

Con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto, la convocante, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la (s) persona(s) que, de entre los proponentes, presente oferta solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, para lo cual se considerará lo siguiente:

1 se utilizará el criterio de evaluación **BINARIO**.

2 dictamen que emitirá la convocante

3 las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad de los bienes de la presente licitación;

4 que los bienes ofertados reúnan las especificaciones mínimas de calidad solicitadas.

5 se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de la contratación de acuerdo a las normas aplicables y dentro del plazo estipulado;

6 se cuente con la capacidad financiera y con la infraestructura conveniente, para garantizar plenamente las obligaciones respectivas;

7 si dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se hará la adjudicación a la proposición solvente más baja.

8 en igualdad de condiciones, siempre se preferirá a las micro, pequeñas y medianas empresas, se considerará que existe igualdad de condiciones, cuando la diferencia entre los precios propuestos no sea mayor del cinco por ciento con respecto a la propuesta solvente más baja.

9 en caso de continuar el empate en el precio ofertado, se adjudicará al invitado que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual celebrará la convocante en el propio acto de fallo, consistiendo



**“ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA VANS Y CAMIONES”**

en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada, depositar en una urna de la cual se extraerá el primer lugar del invitado ganador y posteriormente los demás boletos empatados.

La adjudicación del contrato se hará a un solo proveedor.

**La adjudicación del contrato será para un solo ganador.**

**2.- Causas de desechamiento:**

- a. La omisión de algún requisito establecido en la licitación, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- b. La omisión algún escrito o manifestación bajo protesta de decir verdad, solicitado como requisito de participación en el presente procedimiento de contratación y previsto en la Ley de la materia, o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Estatal.
- c. Las proposiciones de aquellas personas que presenten en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- d. La presentación de más de una proposición por licitación.
- e. La comprobación de que algún invitado ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.
- f. Si existe determinación emitida por autoridad competente, sobre la falsedad de información presentada por el invitado, durante el proceso de la licitación.
- g. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

**APARTADO VI.**

**LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN**

**1.- Declaración de licitación desierta**

De conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Sonora, el cual a la letra dice el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetara a lo siguiente: fracción III segundo párrafo de la ley subjetiva que rige el presente procedimiento y que a la letra dice en caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que solo haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último a lo cual a la letra dice: *en el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierta, el titular del área responsable de la contratación en la entidad podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones.*

**2.- Declaración de cancelación**

La convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. De presentarse tal situación, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión y



**“ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA VANS Y CAMIONES”**

se hará del conocimiento de los invitados, a la Secretaría de la Contraloría General y a la Oficialía Mayor. Contra la determinación de la cancelación de la licitación, partidas o conceptos no será procedente recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia cubrirá a los invitados los gastos no recuperables que, en su caso, procedan.

## **APARTADO VII.**

### **EMISION DEL FALLO DE LA LICITACIÓN**

La convocante emitirá un fallo, el cual se dará a conocer en la fecha y hora señaladas en la presente invitación a cuando menos tres personas, a la que libremente podrán asistir los invitados que presentaron su proposición, entregándoseles copia del mismo y se levantará el acta respectiva.

El fallo contendrá lo siguiente:

- La relación de invitados cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la invitación a cuando menos tres personas que en cada caso se incumpla;
- La relación de invitados cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- Nombre del o los invitados a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la invitación a cuando menos tres personas, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada invitado;
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Las notificaciones a los invitados respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet-Sonora.

## **APARTADO VIII.**

### **SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**



“ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA VANS Y CAMIONES”

"La Secretaría de la Contraloría General, podrá suspender el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando se detecte alguna irregularidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 inciso B), fracción V de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Sonora".

## APARTADO IX.

### CONTRATACIÓN

#### 1.- Obligaciones fiscales y de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal, en los procedimientos de contratación regulados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., la persona física o moral que resulte adjudicada, **deberá hacer público la opinión del cumplimiento** en términos del procedimiento señalado en la regla 2.1.25.

El invitado al cual se le adjudique el contrato deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social), **será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.**

**Lo anterior conforme a lo previsto en la Regla novena para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el en DOF el día 22 de septiembre de 2022.**

Asimismo, deberá presentar documento vigente de “Opinión de Cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, esto de conformidad con las disposiciones en materia fiscal, en relación con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) **con un máximo de un mes de vigencia a la firma del contrato.**

**Lo anterior con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**

En términos del artículo 24 BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora, en ningún caso celebrará el contrato, con las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que celebren convenio con autoridades fiscales en los términos que dicho código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan con el contrato a celebrar.

En caso de que el invitado no se encuentre al corriente en el pago de adeudos de Obligaciones Fiscales Federales (SAT) y de Seguridad Social (IMSS), así como en sus Obligaciones Fiscales del Estado de Sonora y aportaciones y amortizaciones del (INFONAVIT) respectivamente, deberán presentar original y copia simple para su cotejo del convenio con las autoridades correspondientes.





## “ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA VANS Y CAMIONES”

### 2.- Firma del contrato

Previo a la firma del contrato, el invitado a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y obligará a la convocante y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la invitación a cuando menos tres personas y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la convocante realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El proveedor adjudicado no estará obligado a suministrar los bienes, si la convocante, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la convocante, a solicitud escrita del invitado, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación.

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

La convocante queda facultada para consultar, en cualquier momento, el estatus de la empresa adjudicada en a los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, respecto a Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS) y en caso de aparecer dentro de los mismos, la convocante no celebrará el contrato y en caso de haberse celebrado será rescindido.

### 3.- Plazo de ejecución y vigencia

El INVITADO se obliga a suministrar los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con lo solicitado por LA CONVOCANTE en el anexo técnico y en las presentes bases, en un periodo de **15 días hábiles**, contados a partir de la firma del contrato.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2023.

### 4.- Lugar de recepción de la prestación de bienes.

El INVITADO ganador al que se le adjudique el contrato, se obligará a suministrar los bienes licitados, puestos en piso con sus propios medios de transporte y sin gastos para LA CONVOCANTE de



## “ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA VANS Y CAMIONES”

conformidad con lo solicitado en el **Anexo 1** de las presentes bases, previo aviso y acuerdo del invitado con el Instituto Sonorense de Educación para los Adultos.

Al invitado que resulte ganador entregará los bienes en las oficinas del Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora 76C, colonia Proyecto Río Sonora, Código Postal 83270, Hermosillo, Sonora (Centro de Gobierno Edificio Sonora, ala Norte.

### 5. Anticipos

**No se otorgará anticipo.**

### 6.- Forma de pago

La convocante pagará a más tardar 20 días naturales a partir de que se reciba toda la documentación del proveedor contra la presentación de las facturas con la documentación soporte correspondiente, a satisfacción y validación de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, esto de conformidad con el artículo 57 de la Ley de la materia.

Para efectos de contabilizar el plazo de pago se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el proveedor los entregue a la convocante, junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio en términos del contrato y la convocante los reciba a satisfacción en los conforme a los lineamientos aplicables para promover la agilización del pago.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento

En caso de incumplimiento en el o los pagos a que se refiere este apartado, la convocante, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Sonora en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante.

### 7.- Modificaciones al contrato

La convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones al contrato respectivo, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente.**



## “ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA VANS Y CAMIONES”

La convocante, podrá ampliar la vigencia del contrato instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los **bienes** siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

Cuando la convocante requiera únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de **bienes** contratadas, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo; en estos casos no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso.

Tal modificación se formalizará por escrito mediante la celebración de un Convenio Modificatorio y deberá suscribirse por el servidor público de la convocante que lo haya celebrado, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual el proveedor realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

La convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### 8.- Forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento del contrato

El invitado que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

La obligación garantizada será **INDIVISIBLE** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento la convocante hará efectiva la garantía.

Esta garantía sólo será exigible al INVITADO ganador y deberá exhibirla dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, para ello una vez obtenido el acta de fallo que lo declare ganador, procederá a obtener la Garantía a que se hace referencia a favor Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la convocante, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones contractuales del proveedor son independientes a las penas convencionales pactadas en el contrato.

La garantía otorgada deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato.

El porcentaje de la garantía de cumplimiento será determinada por la convocante en el Contrato.

### 9.- Devolución o reposición de los bienes

Los **bienes** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



**“ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA VANS Y CAMIONES”**

La convocante, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose a el proveedor en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la convocante, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

El Administrador del Contrato notificará al proveedor de las deficiencias detectadas y de su reposición a través de **un oficio de notificación**, obligándose este a responder por el 100% de los bienes rechazados en un plazo de **7 días hábiles** a partir de su notificación

Los bienes rechazados se tendrán por no recibidos hasta su total reposición conforme a los requerimientos técnicos y condiciones estipuladas en el contrato, por lo que, en caso de no reponer en su totalidad dentro del plazo señalado, se aplicarán las penas convencionales que procedan y en su caso se optará por rescindir el contrato, además se notificará a la Secretaría de la Contraloría General con el fin de que resuelva si procede o no su inhabilitación.

La convocante a través del administrador del contrato podrá aceptar los **bienes** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los **bienes**, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **10.- Penas convencionales**

Cuando el proveedor incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes a satisfacción de la convocante, ésta por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con los estipulado en el contrato y sus respectivos anexos.

La notificación al proveedor se hará a través de **oficio de notificación** por parte del Administrador del Contrato, informando el cálculo de la pena convencional, al siguiente día del atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penalizaciones se aplicarán en el CFDI (documento XML) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**El porcentaje de las penas convencionales será determinado por la convocante en el Contrato.**

#### **11.- Impuestos y derechos**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, serán pagados por el proveedor, mismos que no serán repercutidos a la convocante.



## “ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA VANS Y CAMIONES”

La convocante sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

### 12.- Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato

La convocante aplicará deducciones al pago por **el incumplimiento parcial o deficiente**, en que incurra el proveedor conforme a lo estipulado en el contrato y sus anexos respectivos, sobre el monto de los **bienes** proporcionados en forma parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento es de 2 deficiencias, a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI (documento XML) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá al proveedor que realice el pago de la deductiva a través de depósito o transferencia al **Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de la convocante, a través de **oficio** dentro del siguiente **día natural** posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

**El porcentaje de las deducciones será determinado por la convocante en el Contrato.**

### 13.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.

### 14.- Suspensión temporal del contrato

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la convocante, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender el suministro de los bienes de manera temporal, quedando obligado a pagar al proveedor, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, según corresponda.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la convocante así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

### 15.- Terminación anticipada del contrato

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el



## “ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA VANS Y CAMIONES”

cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Contraloría General, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para la convocante.

Cuando la convocante determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al proveedor, sustentando en un dictamen fundado y motivado tal determinación, en el que se precisen las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al proveedor la parte proporcional de los **bienes suministrados**, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

### 16.- Rescisión administrativa del contrato

La convocante podrá optar por la rescisión del contrato, si se determina que el proveedor incurre en incumplimiento parcial o deficiente de sus obligaciones respecto a las partidas o conceptos que integran dicho instrumento y de acuerdo con las causales y previsiones estipuladas para ello en el mismo. La rescisión del contrato se hará conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la convocante contará con un plazo de **quince días** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y

III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

## APARTADO X.

### INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción XIV, 75, 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora los invitados podrán presentar inconformidades directamente en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General, dentro de los seis días hábiles siguiente a los actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, dentro del horario de 8:00 a 14:30 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Segundo Nivel, Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno  
Boulevard Paseo Río Sonora Norte 72,  
Colonia Villa del Seri, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora

"Cuando el inconforme solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Contraloría General, de conformidad



**“ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA VANS Y CAMIONES”**

con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión (artículo 80, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora).

De conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación, se le impondrá multa conforme lo establece el artículo 69 de la Ley citada".

## **APARTADO XI**

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para la interpretación y cumplimiento del contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato (anexo 2), el invitado acepta someterse a la jurisdicción de los tribunales estatales, con sede en la ciudad de Hermosillo, sonora, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Anexo al presente modelo de contrato que se utilizará en la presente licitación y que en su momento será suscrito por quien acredite estar facultado legalmente para ello.

**“La Secretaría de la Contraloría General, podrá suspender el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando se detecte alguna irregularidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 inciso b, fracción v de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de sonora”.**

Hermosillo, Sonora a 12 de diciembre de 2023.

**A T E N T A M E N T E**

---

**ELBA DEL CARMEN GUAJARDO AGUAYO**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**